

ACTA DE DIRECTORIO N° 003-Otep-2019

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA
ORELLANA TURISMO EP.**

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, a los 15 días del mes de abril del dos mil diecinueve, siendo las nueve horas con cinco minutos, se reúnen los miembros del Directorio en la oficina de Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Análisis y aprobación de la Propuesta del informe de rendición de cuentas del año 2018 en segunda instancia y definitiva.
5. Asuntos varios.
6. Clausura.

PRIMERA.-

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

Bajo la dirección del señor Manuel Garzón Quezada Prefecto y Presidente del Directorio, contando con la asistencia del señor Ing. Homero Ron Gutiérrez, el Ing. Alex Noboa Herrera y actuando como secretaria la Lcda. Tania Cando, Gerente de Orellana Turismo EP.

SEGUNDA.-

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

El señor Manuel Garzón de Quezada, Prefecto y Presidente del Directorio, da la bienvenida a los presentes, y constando con el quórum reglamentario, declarada instalada la sesión siendo las nueve horas con nueve minutos de la mañana.

TERCERA.-

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Tomando la palabra la Lcda. Tania Cando Orellana en calidad de Gerente General de Orellana Turismo EP y secretaria del Directorio, procede a la lectura de acta anterior de sesión ordinaria y; una vez culminada, el señor Manuel Garzón Quezada pone a consideración a los miembros del Directorio la aprobación.

El Ing. Homero Ron mociona para su respectiva aprobación. Es aprobada y apoyada la moción por el señor Manuel Garzón Quezada, el Ing. Alex Noboa y el Ing. Homero Ron.

CUARTA.-

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018 EN SEGUNDA INSTANCIA Y DEFINITIVA.

La Lcda. Tania Cando Orellana, Gerente General de Orellana Turismo EP, da a conocer que en reunión de Directorio el día 08 de abril del dos mil diecinueve se presentó la propuesta e informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2018, no habiendo cambios ni alteraciones en dicha presentación, por lo tanto se vuelve a presentar el informe para su respectiva aprobación en segunda instancia ratificando la información presentada para su análisis y aprobación de la propuesta del informe de rendición de

cuentas del año 2018 en segunda instancia y definitiva, con el fin de dar cumplimiento al mandato constitucional dispuesto en el marco legal vigente y los lineamientos del consejo de participación ciudadana y control social "CPCCS", y la Secretaría Nacional de Administración Pública "SNAP" para el proceso de rendición de cuentas del periodo 2018 de la Empresa Pública de Comercialización Turística Orellana Turismo EP.

Hay una intervención por parte del Ing. Alex Noboa pidiendo la modificación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril del 2019 para incluir lo siguiente:

El Ing. Alex Noboa solicita información acerca del préstamo entregado por el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) para el Proyecto: **Construcción de los accesos fluviales al Parque Yasuni Land en la ciudad del Coca, Provincia de Orellana.**

La Lcda. Tania Cando da a conocer y aclara que el Banco de Desarrollo del Ecuador otorgó al Gobierno Provincial de Orellana un crédito reembolsable aprobado por un monto de \$ 1.788.256,85, dicho financiamiento ingresó al Presupuesto del GAPO, al ser la Entidad que contrae la obligación y la responsable de ejecutar los procesos de contratación para la Construcción de los accesos fluviales al Parque Yasuni Land en la ciudad del Coca, Provincia de Orellana, y; la Empresa Pública Orellana Turismo, participó como apoyo técnico en la presentación del proyecto y seguimiento para la obtención de los permisos de construcción.

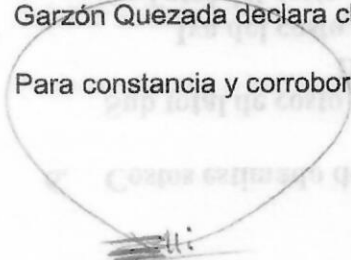
Una vez expuesto, el Ing. Alex Noboa, propone a los miembros del Directorio que se realice una modificación al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril del 2019 y se incluya la aclaratoria en el informe de Rendición de Cuentas 2018, por lo tanto mociona para que se someta aprobación del Directorio.

El Sr. Manuel Garzón Quezada, presidente del Directorio, pone a consideración a los miembros del directorio. Es aprobada y apoyada la moción por los señores, Ing. Alex Noboa, Ing. Homero Ron y el señor Manuel Garzón Quezada.


**QUINTA.-
ASUNTOS VARIOS.**

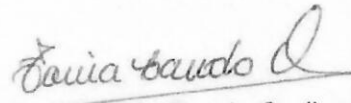
No teniendo más cuestiones que tratar y habiendo cumplido con el orden del día, se clausura la sesión siendo las diez horas con veinte minutos de la mañana, el Presidente del Directorio, el señor Manuel Garzón Quezada declara clausurada la sesión.

Para constancia y corroboración de lo antes expuesto se procede a firmar la presente acta.


Sr. Manuel Garzón Quezada.
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.**


Ing. Homero Ron Gutiérrez.
MIEMBRO DEL DIRECTORIO


Ing. Alex Noboa Herrera
MIEMBRO DEL DIRECTORIO


Lcda. Tania Cando Orellana
**SECRETARIA DEL DIRECTORIO Y
GERENTE DE ORELLANA TURISMO**

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 003-Otep-2019

El Señor Manuel Garzón Quezada, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA "ORELLANA TURISMO EP"

CONSIDERANDO:

Que: el artículo 225 de la Constitución de la República señala que el sector público comprende, entre otros, a: 3) Los organismos y entidades creados por la Ley para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y, 4) Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;

Que: la ley Orgánica de Empresas Públicas Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

Que: la ley orgánica de participación ciudadana en su Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas. expresa - Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Que: Mediante Resolución N° PLE-CPCCS-449-28-12-2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. Art. 3.- establece mecanismos de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, conforme a las siguientes fases:

Fase 1.- Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas por la asamblea ciudadana:

Fase 2.- Evaluación de la gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas;

Fase 3.- Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas; y,

Fase 4.- Presentación del informe final de rendición de cuentas que incluye la opinión ciudadana y su plan de atención; monitoreo y seguimiento.

Art 7.- Para el cumplimiento de las fases del proceso de rendición de cuentas establecidas en la presente resolución, los sujetos obligados a rendir cuentas implementaran lo establecido en las guías metodológicas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Que: De acuerdo a la guía Metodología emitida por el Consejo de Participación Ciudadana fase 2, la Empresa Pública de Comercialización Turística "ORELLANA TURISMO EP" del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana expresa:

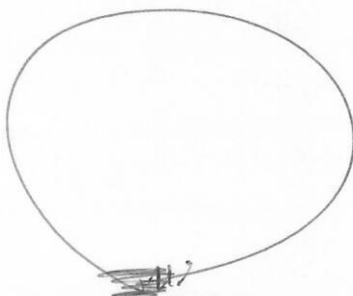
Aprobación del informe para el GAD y/o sus EMPRESAS. - El informe de Rendición de Cuentas y el formulario establecido por el CPCCS para la ciudadanía debe ser aprobado por la Máxima autoridad.

Que: De acuerdo al Acta de Directorio N° 003-Otep-2019 de sesión extraordinaria efectuado el 15 de abril del presente año en las oficinas de Prefectura del GADPO, con previa convocatoria, en unos de los puntos del orden del día tratados se aprueba en segunda instancia y final el informe de rendición y su formulario establecido por el CPCCS para el proceso de Rendición de cuenta del año fiscal 2018.

Por lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones **RESUELVE:**

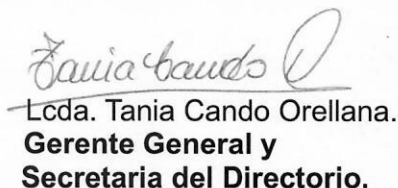
1.- Aprobar el Informe Narrativo y formulario de rendición de cuentas en segunda instancia y final, presentado por la Gerente General, sobre la base establecida por el CPCCS para la rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2018 de la Empresa Pública de Comercialización Turística Orellana Turismo EP., del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincial de Orellana.

2.- Disponer su publicación en la página Web de la Institución.



Sr. Manuel Garzón Quezada.
**Prefecto de la Provincia de Orellana
y Presidente del Directorio**

Dado y firmado a los 15 días del mes de abril del 2019.



Lcda. Tania Cando Orellana.
**Gerente General y
Secretaria del Directorio.**